



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho; 22 JUN 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 065 -2015-GRA/GG-ORADM

VISTO; el Oficio Nº 963-2015-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 19 de Junio del 2015, promovido por la Oficina de Recursos Humanos y aprobado por la Dirección Regional de Administración de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre Transferencia de Fondos al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos no remunerativos contenidos en la Planilla Unica de Pagos del Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, cuya acción peculiar será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, el literal c) del artículo 3º de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nºs 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, resulta necesario aprobar una transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho de la Cuenta Corriente Nº 0401- 041451 a fondos del CAFAE Sede Regional (Cuenta Corriente Nº 0401-095969) por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE Y 34/100 NUEVOS SOLES (S/.586,312.34), para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de Junio del 2015, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la antes mencionada Unidad Ejecutora, monto que no excede a lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, el artículo 15º, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, modificado por el artículo 4º del documento "Modificatorias y Derogatorias de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 060-2008-EF/76.01, establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto Nº 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 088 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0264-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

200

Artículo 1°.- APROBAR la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por la suma ascendente a **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE Y 34/100 NUEVOS SOLES (S/.586,312.34)**, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de Junio del 2015, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.



Artículo 2°.- DISPONER que la presente Transferencia Financiera se afecte a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal.

Artículo 3°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el "Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2011-GRA/PRES.



Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y observancia, con las formalidades señaladas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Abog. Wilman Salvador Uriol
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho*

Atentamente,



Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General